

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02187

Visto que los escritos enviados al correo electrónico institucional: cmpl77bt @cendoj.ramajudicial.gov.co, rotulados en los archivos # 10 del cuaderno principal y # 02 y 05 del cuaderno 2, por parte del **representante legal de la empresa ARITUR LTDA**, a pesar a que hacen referencia al proceso 2019-2187, lo cierto es que no pertenecen al proceso de marras; en consecuencia, por secretaría incorpórense los mismos al expediente que corresponda, de ser el caso, o procédase a su entrega a la parte interesada, previo desglose del mismo. Déjense las constancias del caso.

En consecuencia, este Despacho judicial se abstiene de resolver sobre las solitudes de retiro de demanda y decreto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

976bfbf74c8763d1163d23614dc23e8c0152fa1a76fe100a8425aeb716d44efe

¹ Decisión anotada en el estado No. 059 de 4 de agosto de 2021

Documento generado en 03/08/2021 11:55:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica